

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
MEDELLÍN-CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.,

RAD: 2001-206- EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA ADULTO MAYOR.,

En la presente Litis, se requiere a las partes vinculadas en ella para que procedan a presentar actualizada la liquidación del crédito, conforme a las constancias expedidas por colpensiones de las mesadas pensionales devengadas por parte accionada, las cuales figuran anexas al proceso liquidación que deberá tener en cuenta las sumas deducidas al demandado a la fecha.,

Expídase por la secretaria del despacho el consolidado de títulos y la certificación expedida por Colpensiones.

Liquidación que acorde al decreto 806 de 2.020 deberá ser digitalizada y enviada por correo electrónico al despacho., lo anterior se requiere a fin de continuar el trámite del proceso.,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

DLL.